OBJETO:

CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CUAL LLEVARÁ A CABO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO, "RAÍCES - ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL", CONCERTADO SEGÚN LOS CONTENIDOS DE LO PRESENTADO Y ACORDE CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA "PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES" DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2026.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación especial con entidades sin ánimo de lucro, lo cual para el caso del **IDARTES** posibilita de acuerdo con los alcances del referido decreto potencializar proyectos artísticos y culturales, acorde con la referida normativa.[1]

LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, como cabeza del sector tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con otros entes. Una de las funciones principales de la SCRD, es gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos en la ciudad, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Igualmente, debe impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, en los ámbitos territorial, sectorial y poblacional para el fortalecimiento de los procesos de información, planeación, organización, fomento, regulación y control de los campos de la Cultura, Arte y Patrimonio del Distrito Capital y sus localidades.

[1] El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), estudió la solicitud de suspensión provisional del inciso 2 del artículo 1, literales a y c del artículo 2, inciso 5 del artículo 2, inciso 2 del artículo 3, inciso final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Las decisiones adoptadas en el auto indicado fueron mantenidas en su mayoría en el auto del 15 de marzo de 2022, de la Sala Plena del Consejo de Estado, mediante el cual se resuelve el recurso de súplica frente al anterior auto que, suspendió provisionalmente varios apartes del Decreto 092 de 2017. En el último auto se levantó la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3, manteniendo en lo demás la suspensión provisional.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

A su vez es misión del IDARTES en su calidad de entidad pública del sector cultura, recreación y deporte promover el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante el fomento de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas, con el propósito de garantizar los derechos culturales en la ciudad.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES por medio del Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es “(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

A través de la Resolución 979 de 2024 se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión estando a cargo de la Subdirección de las Artes cinco (5) de ellos, en virtud de la Resolución de Delegación de la Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, los cuales se citan a continuación:

- **Proyecto de Inversión 0088 - 7979 –** “Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0089 - 8024** – “Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0182 - 8050** – “Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0176 - 8068** – “Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.”
- **Proyecto de Inversión 0146 - 8077** – “Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.”

En la contratación que se pretende adelantar cobran relevancia el **Proyecto de Inversión 0088 - 7979**

– "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.", siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 2 , *"Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades*", de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra con el objetivo No. *2 "Bogotá confía en su bienestar", Programa 2.14 "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural"* y la meta plan: "*Entregar 6.000 estímulos, reconocimientos, apoyos, incentivos y alianzas estratégicas en el marco de los distintos programas de fomento, ofertados a las 20 localidades, que puedan incluir enfoque poblacional y territorial, que beneficien a agentes, organizaciones y comunidades*", del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

El objetivo general del proyecto 0088 - 7979 es: "*Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades".*

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentra el mencionado a continuación: (…) "2. *Apoyar a las organizaciones culturales en la viabilización de sus proyectos de manera sostenible, en un ejercicio de corresponsabilidad entre el Estado y el sector privado ".*

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo el denominado:

"**Programa Distrital de Apoyos Concertados, Programa Distrital de Apoyos Metropolitanos y Alianzas Estratégicas:** *Programa que promueve y fortalece la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público, de carácter artístico y cultural, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Este programa se implementa mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal, o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C.".*

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de la meta "*Suscribir y materializar 79,00 alianzas estratégicas, apoyos metropolitanos y apoyos concertados, que promuevan y fortalezcan la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada y de interés público"* del proyecto de inversión en cita.

Como se indicó, el proyecto de inversión 0088- 7979 se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es "la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de

proyectos orientados a **fortalecer los procesos de** participación, planeación, **fomento**, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia" (el resaltado es nuestro)

El proceso de fomento es el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector cultura, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales de todos y todas.

Este proceso es concebido como un conjunto de acciones que trascienden la entrega de recursos, busca facilitar el ejercicio, dinamización y disfrute de la cultura, como un recurso valioso para el desarrollo social y económico, garantizando los principios de participación y acceso, transparencia, fortalecimiento, inclusión, equidad y cooperación.

En el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se desarrollan seis (6) pilares fundamentales para el desarrollo de las prácticas de Fomento a la ciudadanía, a saber: (i) Programa Distrital de Estímulos, (ii) Invitaciones Culturales, (iii) Banco de Personas Expertas (iv) Programa Más Cultural Local, (v) Programa Distrital de Apoyos Concertados, y (vi) Programa Distrital de Salas Concertadas

El Programa Distrital de apoyos concertados (PDAC) es una estrategia de fomento del Sector Cultura de Bogotá D.C que articula los recursos, esfuerzos y voluntades de la SCRD y de sus entidades adscritas, con el propósito de promover y fortalecer la gestión e implementación de proyectos con iniciativa privada y de interés público que sean de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo, conforme con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital vigente, a partir de la creación de relaciones horizontales con organizaciones y agentes que trabajan por la dinamización y materialización de los derechos culturales a través de actividades autónomas y con comunidades que reconocen la experiencia y el valor público de estos. Este programa permite dimensionar al sector en su profundidad y madurez, así como al papel del fomento en fortalecer y acompañar iniciativas que

puedan convertirse en referentes e inspiración para proyectos emergentes tanto a nivel local como metropolitano. El PDAC conforma un listado de proyectos elegibles en cada una de sus modalidades de participación: proyectos metropolitanos (convocatoria por invitación) o proyectos locales e interlocales (convocatoria abierta), presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad. De acuerdo con su naturaleza y características, los proyectos presentados pueden inscribirse en alguna de las ocho (8) diferentes líneas de participación contempladas para cada modalidad del PDAC las cuales, para esta convocatoria, se ajustó en concordancia con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", 2024-2027, incluyendo como novedad la línea Comunidades de bien-estar: cultura del cuidado y la salud y la línea Gente convergente: cultura, tecnología y comunidad.

El sustento normativo constitucional que permite implementar el PDAC y en particular, desarrollar las convocatorias se encuentra en el inciso segundo del artículo 355 a través del cual se autorizó al Gobierno en los niveles nacional, departamental, **distrital** y municipal para que, con recursos de su presupuesto, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, en concordancia con los Artículos 70, 71 y 72, por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.

En sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 la Corte Constitucional (M.P. Juan Carlos Henao Pérez) se refiere a este tipo de contratos, indicando que su *"propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública (…)"*.

En aras de impulsar programas y actividades de interés público del sector cultura, recreación y deporte, se expide la Resolución No. 802 de 29 de agosto de 2025, "Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertado (PDAC) 2026 en la Modalidad Proyectos Locales e Interlocales, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte"

En esta modalidad son proyectos de iniciativa privada, de interés público y presentados por una entidad sin ánimo de lucro de carácter artístico, cultural, patrimonial y creativo. Los proyectos locales e interlocales tienen alcance directo en el territorio y la población, barrial o veredal, de una o varias localidades de Bogotá D.C., entendidos los conceptos de barrio y vereda de manera multidimensional en su vecindad física, territorial, sociocultural e identitaria. Además:

- Pueden ser nuevos o recurrentes (con versiones anteriores) con proyección en la localidad o localidades que intervienen.
- Aportan a la construcción y al fortalecimiento de la dinámica del ecosistema cultural en la localidad o localidades que intervienen.

Si el proyecto presentado es recurrente, es importante que en su concepción y metodología exprese mejoras, reflexiones e innovaciones en relación con sus versiones anteriores, que lo adecuen a los tiempos y desafíos actuales.

Las líneas de participación de la modalidad de proyectos locales e interlocales para esta vigencia son:

1. Bogotá, mi ciudad, mi casa: lugar de encuentros y festivales: Proyectos dirigidos a incentivar y fortalecer las manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales o creativas desarrolladas a nivel barrial o veredal en la localidad o localidades a intervenir. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros.

Los proyectos presentados deben sustentar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o creativa de las comunidades presentes en la localidad o localidades a intervenir. Igualmente, sus estrategias deben promover la circulación y la gestión de públicos en pro de fortalecer la convivencia ciudadana, la transformación social para la vida en comunidad y el papel de lo artístico, lo cultural, lo patrimonial o lo creativo, como derecho.

2. Procesos de producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas. Recursos de la Contribución Parafiscal Cultural - Ley de Espectáculos Públicos (LEP): Proyectos dirigidos a realizar procesos de producción y circulación de espectáculos (festivales, carnavales, temporadas, etc.) de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), que se destaquen por su carácter innovador y que contribuyan, a nivel barrial o veredal en la localidad o localidades a intervenir a: ***** La ampliación del acceso y el disfrute de la oferta de las artes escénicas. ***** El fortalecimiento de los lenguajes de las artes escénicas. ***** La inclusión/contratación/dinamización de los agentes de las artes escénicas. ***** La activación y visibilización de escenarios y diversos espacios tradicionales, alternativos o independientes.

Los proyectos presentados deben sustentar su contribución a cada uno de los ítems anteriores, e incluir: su estrategia de producción y circulación con los requerimientos técnicos necesarios para su desarrollo (iluminación, sonido, vestuario, escenografía, equipos, etc.) y la cantidad de artistas en escena, la descripción de la estructura curatorial y la programación detallada del espectáculo a realizar.

3. Formación y fortalecimiento artístico, cultural, patrimonial o creativo: Proyectos encaminados al desarrollo de saberes, a la formación y al fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura, el patrimonio o la creación a nivel barrial o veredal, de la localidad o localidades a intervenir.

En esta línea pueden presentarse procesos de formación y fortalecimiento con una duración mínima de cuatro (4) meses, dirigidos a: artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones o líderes socioculturales, a formadores o multiplicadores y a población en general desde la primera infancia y a lo largo de la vida.

Los proyectos deben expresar de manera clara su enfoque pedagógico, metodología a trabajar, el perfil

de las o los formadores a cargo y el de la población objetivo.

4. Dinamización de espacios: Proyectos encaminados a fortalecer y a diversificar la programación o la oferta de servicios, en sedes físicas o espacios móviles de carácter artístico, cultural, patrimonial o creativo. Estos espacios pueden ser: casas de la cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas, salas de ensayo, librerías, carpas de circo que no involucren animales y, demás espacios o infraestructuras independientes para la práctica del arte, la cultura y el patrimonio.

Las entidades que presenten su proyecto en esta línea deberán demostrar que cuentan con una infraestructura inmueble o móvil, con oferta o programación periódica y apertura permanente. Estos espacios pueden ser espacios concebidos o construidos para distintos fines, pero deberán estar habilitados y acondicionados con unas características técnicas y físicas que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. Los proyectos deben expresar de manera clara su aporte a la dinamización de la oferta cultural y la incidencia y resultados esperados de las actividades programadas.

5. Bogotá, la diversidad que nos une: Proyectos con enfoque poblacional-diferencial encaminados a promover la inclusión social y a potenciar la diversidad, para el ejercicio de los derechos desde el arte, la cultura, el patrimonio o la creación, en un entorno de valoración y respeto por la diferencia. Se espera que los proyectos participantes motiven en sus beneficiarios, reflexiones y cambios actitudinales sobre los estereotipos e imaginarios relacionados con la diversidad. Estos proyectos deben expresar, de manera clara, su aporte a la disminución de barreras y brechas socioculturales o simbólicas y a la promoción del diálogo y la cohesión entre comunidades a nivel barrial o veredal, en la localidad o localidades a intervenir. En esta línea pueden participar proyectos con énfasis y trabajo con los siguientes sectores poblacionales:

* *Pueblos étnicos.* Incluye pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras, pueblo raizal y el pueblo Rrom-gitano.

* *Sectores sociales.* Incluye artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración, reincorporación o víctimas del conflicto armado interno, así como migrantes, retornados o refugiados.

* *Grupos etarios o del ciclo vital.* Incluye infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

6. Comunidades de bien-estar: cultura del cuidado y la salud: Proyectos encaminados a promover actividades artísticas, culturales, patrimoniales o creativas desde las disciplinas de las terapias artísticas o las prácticas alternativas del movimiento (yoga, capoeira, ecstatic dance, 5 ritmos, entre otras), que contribuyan a incentivar y a fortalecer el bienestar integral y el buen vivir de las personas participantes, a nivel barrial o veredal en la localidad o localidades a intervenir. Aprovechando distintos espacios públicos o comunitarios, promoviendo la construcción de una ciudad cuidadora, consciente y con capacidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Una Bogotá en la que las personas confíen en sí mismas, en los demás y en su entorno.

En esta línea se podrán presentar proyectos cuyos beneficiarios sean niños, niñas, adolescentes y personas mayores y, que contribuyan a lograr transformaciones en al menos dos (2) de las siguientes cuatro (4) áreas: *** Corporeidad.** Desarrollo de la percepción y conciencia del propio cuerpo, de sus posibilidades de movimiento en el espacio, de la coordinación, de sus sensaciones, fuerza y su relación con el entorno. No es sólo el cuerpo como estructura biológica, sino también como medio de expresión, comunicación y vivencia. *** Mente y emociones.** Fortalecimiento de la propia percepción respecto del bienestar físico, emocional y mental, del sentido del logro, de la satisfacción social y de la realización personal. Capacidad de reconocer, experimentar, expresar y regular las emociones, la forma como una persona percibe, interpreta y responde a su experiencia interna y externa. *** Vínculos.** Afirmación de la confianza y la percepción de apoyo colectivo, comunitario y social. *** Estilos de vida saludables.** Aquellos hábitos y prácticas cotidianas que favorecen el bienestar físico, mental y emocional. Se priorizan hábitos saludables en actividad física, prevención de consumo y alimentación saludable.

Los proyectos que se presenten en esta línea deben lograr expresar de manera clara en su objetivo la mejora en el bienestar integral y el buen vivir de sus beneficiarios/as, deben contar con diseños metodológicos acordes con los grupos etarios con los que trabajen, y con un método de ajuste metodológico basado en la experiencia del trabajo de campo (iteración). Deben contar con una estrategia de difusión y gestión de conocimiento, apuntar a resultados e impactos positivos en, al menos dos (2) de las áreas indicadas y en las poblaciones priorizadas, contando con mecanismos de medición diseñados, para demostrar esos resultados e impactos.

7. Transformaciones culturales innovadoras: Proyectos que promuevan actividades artísticas, culturales, patrimoniales o creativas encaminadas a la generación de transformaciones culturales sobre los factores que motivan comportamientos ciudadanos, y que pueden responder a las percepciones, actitudes, imaginarios, representaciones sociales, narrativas y prácticas de las y los habitantes a nivel barrial o veredal, en la localidad o localidades a intervenir, en procura de una convivencia pacífica y sostenible.

En esta línea se podrán presentar proyectos que desde enfoques creativos, colaborativos, experimentales o de pedagogía social aporten entre otros, a la apropiación, resignificación y disfrute del espacio público, a la construcción de conciencia ambiental, a la recuperación y el fortalecimiento de la confianza y el tejido social, al desarrollo y fortalecimiento del sentido de identidad, pertenencia y orgullo por la ciudad y, a la construcción y apropiación de una cultura de paz para la convivencia, o que apunten a transformaciones culturales en torno a otras problemáticas culturales recientemente identificadas.

Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara, su aporte a la transformación cultural abordada y sus estrategias para vincular a la ciudadanía, como sujetos activos de las iniciativas que se propone desarrollar.

8. Gente convergente: Cultura, tecnología y comunidad: Proyectos que, integrando las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales o creativas, apunten a desarrollar las industrias culturales y creativas digitales, para fomentar el uso de tecnología digital y la gestión del conocimiento a nivel barrial o veredal, en la localidad o localidades a intervenir.

En esta línea se podrán presentar proyectos de convergencia digital, entendida como la integración y diálogo entre diferentes tecnologías, plataformas y servicios digitales, que permitan nuevas posibilidades y oportunidades en los procesos creativos, mejorando la accesibilidad, narrativas, experiencias y lenguajes. Así como, proyectos para la generación, sistematización, análisis, preservación, transmisión, difusión y circulación de contenidos de animación digital, digitales-transmedia o multiplataformas, videojuegos, diseño digital y tecnologías inmersivas y emergentes.

Los proyectos presentados deberán expresar de manera clara, sus estrategias para la reducción de brechas digitales, para el fomento de los talentos creativos, el desarrollo de proyectos colaborativos y colectivos y, la consolidación del sector productivo para el fortalecimiento del ecosistema cultural a nivel barrial o veredal, en la localidad o localidades a intervenir.

Las fases de esta convocatoria son:



La asignación de recursos estuvo sujeta a las apropiaciones presupuestales aprobadas y destinadas para el PDAC en la presente vigencia, tanto por la SCRD como por sus entidades adscritas y respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento a la Cultura, las Artes y el Patrimonio, que es la instancia encargada de realizar la asignación de recursos a los proyectos a apoyar.

La distribución de los recursos se realizó partiendo del proyecto que obtuvo el puntaje más alto por línea de participación, hasta agotar la bolsa destinada por la SCRD y sus entidades adscritas para esta modalidad; se hizo proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento a la Cultura, las Artes y el Patrimonio.

En este orden de ideas, el Comité de Fomento sectorial se reunió el miércoles 4 de marzo de 2026 con el objetivo de efectuar la presentación del resultado del proceso de verificación y evaluación realizado por la Universidad Nacional de Colombia y aprobación de la asignación de recursos a los proyectos elegibles de las convocatorias 2026 del Programa Distrital de Apoyos Concertados, en sus modalidades: proyectos metropolitanos y proyectos locales e interlocales, el desarrollo del comité

quedó plasmado en el acta de reunión de la misma fecha y en el acuerdo No. 3 “Por medio del cual se adoptan las decisiones de la sesión No. 3 del 2026 del Comité de Fomento a la Cultura, las Artes y el Patrimonio”.

El punto No. 2 “Presentación de resultados a cargo de la Universidad Nacional de Colombia” del acta de reunión en cita, relaciona con respecto al proceso de evaluación de los proyectos locales e interlocales que se presentaron 131 proyectos de los cuales 74 proyectos quedaron en listado de elegibles. Por su parte el punto N°3 “Presentación de la lista de proyectos elegibles con asignación de recursos" establece la asignación de recursos para los proyectos elegibles en relación con los aportes de cada entidad del sector; definiendo a cargo de Idartes 7 proyectos.

De acuerdo con el listado de asignación presupuestal, que hace parte integral del acta de reunión en mención, se determina que la ESAL Fundación Social Sembrando Camino, con el proyecto “Raíces - Escuela de Formación Musical” obtuvo un puntaje total de 96 participando en la línea 3. Formación y fortalecimiento artístico, cultural, patrimonial o creativo”.

El proyecto “*Raíces - Escuela De Formación Musical" es un programa gratuito e inclusivo que desde 2011 promueve el aprendizaje, práctica y difusión de las músicas andinas en Bogotá. Ofrece formación presencial para personas desde los 14 años en adelante a través de las asignaturas de Fundamentación, Instrumentación y Taller de Ensamble, organizadas en niveles progresivos. Incorpora además el componente Raíces Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá como espacio de creación y proyección artística. El proyecto fortalece la identidad cultural, el acceso equitativo a la educación artística y la cohesión social mediante actividades pedagógicas y muestras semestrales que vinculan a la comunidad con el patrimonio musical andino*”.

El proyecto cumple además una función esencial en la preservación y revitalización del patrimonio cultural vivo frente a los procesos de homogeneización urbana que amenazan las expresiones tradicionales. La Escuela Raíces difunde y actualiza las músicas andinas como lenguaje contemporáneo, accesible y relevante para nuevas generaciones, en concordancia con el Plan de Cultura de Bogotá Una brújula hacia 2038 (PCB 2038), que promueve la diversidad cultural y la sostenibilidad de las comunidades creadoras.

A su vez, el proyecto “Raíces - Escuela de Formación Musical” aporta al objetivo Bogotá confía en su bienestar al ampliar oportunidades de acceso a educación artística y reducir brechas culturales. Con el Programa 14, contribuye a una Bogotá artística e intercultural mediante formación gratuita y participación en eventos. Con el PCB 2038, materializa las premisas todas las culturas cuentan y todas las personas somos sujetos de derechos culturales, y aporta al horizonte de aprendizaje cultural a lo largo de la vida.

En síntesis, la Escuela Raíces se proyecta como un modelo de educación artística comunitaria con impacto distrital, comprometido con la democratización de la cultura, la sostenibilidad de los procesos de base y la proyección contemporánea de las músicas andinas en Bogotá.

El día ocho (8) de mayo de 2026 se adelantó la reunión de concertación y se suscribió la respectiva acta de concertación en atención a uno de los deberes[2] de los ganadores citados en las condiciones generales de participación-Proyectos Locales e Interlocales.

La Fundación Social Sembrando Camino, en concertación realizó los ajustes solicitados por la Gerencia de Música del IDARTES. Respecto al presupuesto se tomó como referencia el valor de la asignación presupuestal aprobado por el Comité de Fomento del Sector Cultura, precisando el valor total del proyecto y los porcentajes de cofinanciación definitivos. De igual manera se tuvo en cuenta para el ajuste del cronograma el tiempo de ejecución de los proyectos con recursos asignados estipulado en la cartilla de condiciones generales y el tiempo requerido por la entidad con el propósito de garantizar la elaboración y presentación del informe final, las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar y la aprobación de este Por último, se verificó la planilla de evaluación y el acta de sustentación, evidenciando que el ente evaluador solo registro recomendaciones para el proyecto en planilla, las cuales fueron acogidas por la ESAL.

A continuación, se presentan las observaciones plasmadas en la planilla de evaluación por parte de UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y las acciones que aplica la ESAL para atenderlas:

Criterio No 4.: COHERENCIA- Congruencia entre todos los componentes del proyecto: objetivos, metas, justificación, planteamiento metodológico y diseño técnico de las estrategias planteadas para la: 1. Convocatoria, divulgación, identificación y vinculación de públicos y beneficiarios, gestión de espacios y las demás pertinentes, de acuerdo con la línea de participación seleccionada (tales como: estructura curatorial, programación, estrategia de producción y circulación con requerimientos técnicos y número de artistas en escena) 2.

[2] CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN MODALIDAD PROYECTOS METROPOLITANOS "7. Proceso para la suscripción y legalización del contrato con la entidad que acepta el apoyo. (…)

7.3. **¿En qué consiste el proceso de concertación del presupuesto del proyecto con recursos asignados?** Si la entidad a cuyo proyecto se le asignaron recursos acepta la asignación presupuestal otorgada, la entidad otorgante del apoyo enviará a su representante legal una comunicación vía correo electrónico citando a la reunión de concertación del presupuesto del proyecto. A esta reunión, deberá asistir el representante legal de la entidad o su delegado debidamente autorizado llevando para su revisión conjunta y aprobación concertada: • La relación de acciones, en el formato definido para tal fin, mediante las cuales se propone acoger las recomendaciones de ajuste o mejora que la entidad evaluadora realizó al proyecto, si a ello hubo lugar. • La propuesta de ajuste al presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que se podrán ajustar sus metas y actividades en proporción a la asignación presupuestal otorgada, siempre y cuando no se afecten ni se modifiquen los objetivos (general y específicos) del proyecto.

Nota 1. Las entidades con recursos asignados podrán ajustar el presupuesto del proyecto de acuerdo con la asignación realizada por el Comité de Fomento a la Cultura, las Artes y el Patrimonio, manteniendo la distribución porcentual de hasta el 70% del valor total del proyecto, con cargo a los recursos del apoyo recibido del PDAC y de mínimo un 30% con cargo a los recursos de contrapartida o gestión con otras entidades o de recursos propios.

Nota 2. En el caso de los proyectos de concertación bienal el presupuesto para la ejecución del proyecto en la segunda vigencia, será nuevamente concertado atendiendo lo establecido en este numeral. (…)

7.7. **¿Cuáles son los deberes de las entidades apoyadas?**

A continuación, se encuentran relacionados los deberes que adquieren las entidades apoyadas por el PDAC:

*** Plazo para la aceptación del apoyo.** Informar por escrito dentro de los términos de tiempo establecidos e informados, la aceptación o no de los recursos asignados para la ejecución de su proyecto.

***Recomendaciones de la entidad evaluadora y recomendaciones de ejecución.** Concertar con la entidad que otorga el apoyo, las acciones para acoger las recomendaciones realizadas en la planilla de evaluación, por parte de la entidad evaluadora. Así como acoger las recomendaciones en torno a la ejecución del contrato, que realice la entidad que otorga el apoyo como parte del proceso de supervisión o interventoría.

• **Concertación del presupuesto del proyecto.** Concertar con la entidad Concertar con la entidad que otorga el apoyo el ajuste al presupuesto del proyecto, de acuerdo con la asignación de recursos otorgados y las Condiciones Generales de Participación de la convocatoria (…)"

Socialización de avances y resultados. 3. Seguimiento y evaluación. 4. Sistematización y construcción de la memoria del proyecto.

Recomendación:

"(…) la propuesta metodologica privilegia la descripcion de actividades sobre la explicitacion detallada de fases metodologicas diferenciadas. Por ejemplo, se detallan con claridad las clases de fundamentacion, instrumentacion, talleres de ensamble, ensayos y presentaciones, asi como la implementacion de los bloques de Fundamentacion, Instrumentacion y Taller de Ensamble durante todo el ano. Sin embargo, no se organiza explicitamente el proceso en fases sucesivas diagnostico o nivelacion, formacion inicial, profundizacion, evaluacion y cierre, ni se explica como se transita pedagogicamente de un nivel a otro, como se certifica el progreso o como se articulan metodologicamente los bloques entre si mas alla de su coexistencia operativa dentro del programa formativo. Esto dificulta identificar una estructura metodologica por fases claramente delimitadas y con criterios de avance definidos."

Respuesta/Acción:

Se reescribió completamente la sección metodológica incorporando cinco momentos articulados y explícitos:

"La metodología se organiza en cinco momentos articulados. El primer momento corresponde a la vinculación y admisión, e incluye la reinscripción de estudiantes antiguos, la convocatoria pública, las entrevistas de admisión para nuevos aspirantes, la formalización de matrícula y la inducción general. En este momento se diferencia el proceso de continuidad de estudiantes antiguos, quienes actualizan su información y manifiestan su interés de permanencia, del proceso de ingreso de aspirantes nuevos, quienes participan en entrevistas de orientación para valorar su disponibilidad, motivación, experiencia previa cuando exista y pertinencia frente a los cupos, niveles y grupos disponibles.

El segundo momento corresponde al desarrollo formativo regular en las áreas de Fundamentación, Instrumentación y Taller de Ensamble. En este momento se desarrollan las sesiones semestrales, se aplican los contenidos definidos para cada nivel o grupo, se orienta la práctica individual y colectiva, y se construyen los repertorios o ejercicios que permiten consolidar los aprendizajes. La articulación entre áreas permite que los participantes no solo adquieran conocimientos teóricos, sino que los apliquen en la práctica instrumental y en el trabajo colectivo.

El tercer momento corresponde a la articulación pedagógica entre áreas, niveles y desempeños. El tránsito de un nivel a otro no se entiende como un proceso automático, sino como resultado del seguimiento al avance del participante durante el semestre. Para ello se consideran la asistencia, la continuidad, la participación, la apropiación de contenidos, la disposición al trabajo colectivo, los hábitos de práctica y la valoración general realizada por el equipo docente. Esta información permite identificar avances, dificultades, necesidades de refuerzo y recomendaciones para la continuidad formativa.

El cuarto momento corresponde al proceso de la Raíces Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá,

concebido como un componente de creación y proyección artística que articula la experiencia formativa de la Escuela con una práctica musical de mayor exigencia colectiva. La Orquesta trabajará mediante ensayos semestrales orientados a la consolidación de repertorios, el fortalecimiento de la escucha grupal, la coordinación instrumental y la preparación de resultados artísticos. Este componente permite proyectar los procesos formativos de la Escuela hacia escenarios de creación, circulación y reconocimiento de las músicas andinas.

El quinto momento corresponde al seguimiento, cierre y socialización del proceso. Durante el semestre se realizará seguimiento mediante planillas de asistencia, registros pedagógicos docentes y observación continua del desarrollo de los grupos. Los registros pedagógicos permitirán consignar contenidos trabajados, avances observados, dificultades identificadas, participación de los estudiantes y recomendaciones para la continuidad del proceso. Al cierre, las pre-muestras y las Muestras Semestrales funcionarán como espacios de integración, valoración y socialización pública de los avances alcanzados.

De esta manera, la metodología del proyecto articula admisión, formación, seguimiento y cierre dentro de una ruta pedagógica progresiva. La Escuela conserva una estructura formativa basada en Fundamentación, Instrumentación, Taller de Ensamble y Orquesta, integrando el aprendizaje musical con la práctica colectiva, la apropiación cultural y la proyección artística de las músicas andinas".

Criterio No.6: VIABILIDAD DEL PROYECTO - Cronograma: coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.

Recomendación

"Prioriza la programacion de formacion y ensayos y detalla en menor medida las actividades administrativas y evaluativas como momentos especificos claramente delimitados dentro del tiempo de ejecucion."

Respuesta/Acción:
"El cronograma ajustado del proyecto se presenta en el archivo anexo 'Cronograma PDAC 2026 - Escuela Raíces 2026', en el cual se detallan las actividades, fases y tiempos de ejecución correspondientes a la vigencia 2026."

Criterio No.9: IMPACTO- Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.

Recomendación:

"La medicion del impacto se concentra en verificar la ejecucion y los resultados inmediatos asistencia, permanencia, muestras sin incluir indicadores medibles de cambio que permitan comparar avances entre niveles o antes y despues del proceso formativo.

Adicionalmente, las menciones a la evaluacion de impacto cultural, social y de bienestar emocional carecen de precision sobre los instrumentos y metodologias especificos que se emplearan para estas

dimensiones"

Respuesta/Acción:

Se simplificaron y precisaron ambas secciones (seguimiento/evaluación y estrategias de medición) definiendo tres instrumentos concretos y un esquema explícito de comparación inicio–cierre:

"La estrategia de seguimiento y evaluación del proyecto Escuela Raíces se orienta a verificar el desarrollo general del proceso formativo durante el semestre, mediante instrumentos básicos de registro y valoración. Su propósito es contar con información sencilla y verificable sobre la asistencia, permanencia, avance general y participación de los beneficiarios en las actividades programadas.

El seguimiento se realizará mediante tres instrumentos principales: planillas de asistencia, registros pedagógicos docentes y una encuesta breve de percepción al inicio y al cierre del semestre.

Las planillas de asistencia permitirán registrar la participación de los beneficiarios en las clases, ensayos y actividades del proyecto.

Los registros pedagógicos docentes se diligenciarán por grupo o componente y recogerán información general sobre los contenidos trabajados, el desarrollo de las sesiones, los avances observados, las dificultades identificadas y las observaciones del docente. Estos registros servirán como soporte básico del proceso pedagógico y como insumo para la valoración general del semestre.

La encuesta breve de percepción permitirá recoger una valoración general de los participantes sobre su experiencia en el proceso, su percepción de avance y su disposición de continuidad.

Al cierre del semestre, la información recogida será consolidada de manera general para identificar asistencia, permanencia, avances del proceso y participación en las muestras semestrales. Esta estrategia no constituye una evaluación especializada de impacto social, psicológico o clínico, sino un mecanismo básico de seguimiento pedagógico y operativo del proyecto."

En el proyecto inicial presentado por la Fundación Social Sembrando Camino se registró un equipo de trabajo conformado por dieciséis (16) integrantes, distribuidos así: un (1) director, dos (2) coordinadores, un (1) asistente administrativo, once (11) artistas formadores y un (1) auxiliar operativo.

En el proyecto ajustado se deja un total de nueve (9) artistas formadores, en consecuencia, las actividades inicialmente asignadas a los dos (2) artistas formadores de los cuales se prescinde, son asumidas por los nueve (9) artistas formadores definidos en el proyecto ajustado, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Conocida la misión del IDARTES y su actividad en pro del fomento de la actividad cultural en la ciudad, y analizada la justificación de la contratación, se encuentra pertinente y oportuna la celebración de un contrato de interés público o colaboración, bajo la estricta sujeción a la normatividad que los rige.

Ahora bien, la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas. En este contexto, dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de las Gerencias.

Por lo expuesto anteriormente, se procederá a adelantar el trámite pertinente para celebrar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, un contrato de interés público o colaboración, que permita el fortalecimiento del sector a través del proyecto. ***"Raíces - Escuela de Formación Musical".***

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Celebrar contrato de interés público con la Fundación Social Sembrando Camino, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "Raíces - Escuela de Formación Musical", concertado según los contenidos de lo presentado y acorde con el cronograma del proceso de convocatoria "Proyectos locales e interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2026.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: Contrato de Interés Público o de Colaboración.

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual se desarrollará en Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($95.280.698)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[3]	DESTINACIO N DEL GASTO

[3] **Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANCPCCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.**
Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona "inversión", se deberá escoger entre las siguientes opciones
-. Participación para educación
-. Participación para salud
-. Participación para propósito general
-. Asignaciones especiales
-. Agua potable y saneamiento básico

2693	O2301173301202 4008807 122	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	$95.280.698	Junio 03 de 2026	2024110010088	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

El anterior valor ha sido determinado según la asignación recursos, de que da cuenta el Acuerdo No.03 del 04 de marzo de 2026 “Por medio del cual se adoptan las decisiones de la sesión No. 3 del 2026 del Comité de Fomento a la Cultura, las Artes y el Patrimonio”, que se cita en el acápite N° 1 de los presentes.

3.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **catorce (14)** de **diciembre** de **2026.**

La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($95.280.698)** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato será por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($95.280.698)**, cancelados así:

En caso que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger ente las siguientes opciones:
-. Deporte y recreación
-. Cultura
-. Propósito general libre inversión
-. Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:
-. Programas de alimentación escolar
-. Municipios de la ribera del río Magdalena
-. Resguardos indígenas

De otra parte, si se escoge como destinación del gasto “funcionamiento” en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

1. **Un primer desembolso** del valor del aporte del Idartes, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($38.112.280)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de un cronograma de actividades desagregado con base en el cronograma general del proyecto y las actividades que se detallan en el presupuesto del mismo, un informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto, e informe para pago en formato entregado por el IDARTES, diligenciado por la ESAL, debidamente aprobado por la persona designada para realizar actividades de supervisión,y los entregables que se relacionan a continuación:

- Documento que describa la metodología que se implementará para realizar la convocatoria de la población beneficiaria del proyecto “Raíces – Escuela de Formación Musical”.
- Documento que contenga la proyección de las temáticas de los ciclos formativos del proyecto “Raíces – Escuela de Formación Musical”.
- Documento preliminar que describa la metodología que se implementará para realizar la convocatoria de la Raíces Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá, así como la proyección de las acciones que se espera desarrollar con dicha Orquesta.
- Hoja de vida y soportes de los roles del equipo de trabajo relacionados con: Coordinación, asistente administrativo y auxiliar administrativo.

2. **Un segundo desembolso** del valor del aporte del Idartes, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($52.404.384)** previa entrega del correspondiente informe parcial de actividades e informe financiero con soportes que, de cuenta de la inversión de los recursos entregados, e informe para pago en formato entregado por el IDARTES, diligenciado por la ESAL, debidamente aprobado por la persona designada para realizar actividades de supervisión y los entregables que se relacionan a continuación:

- Documento que describa los avances de las sesiones de formación musical del proyecto “Raíces - Escuela de Formación Musical" en las áreas de fundamentación instrumentación y taller de ensamble.
- Documento que describa los avances de las sesiones de ensayos de la Raíces Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá.

3. **Un tercer y último desembolso** por el saldo restante del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($4.764.034)**, a la finalización del contrato previa entrega de: A) informe final de actividades e informe final financiero con soportes, que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los recursos entregados, B) Cuentas por pagar e informe para pago. C) Certificación de cumplimiento expedida por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión e interventoría. D) Certificado expedido por entidad del Distrito responsable de realizar a la ESAL la inspección, vigilancia y control en donde conste que allegaron la información referente al año 2025 sin observaciones. E) Documento que desarrolle

y analice el impacto del proyecto en donde se describa y profundice en el marco de la ejecución del proyecto lo siguiente: 1.) Aportes e impacto del proyecto en relación con su línea de participación 2.) Las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto.; y los entregables que se relacionan a continuación:

- Documento que desarrolle y analice el impacto del proyecto en donde se describa y profundice en el marco de la ejecución del proyecto lo siguiente: 1.) Aportes e impacto del proyecto en relación con su línea de participación 2.) Las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto.
- Registros pedagógicos, que den cuenta de los contenidos trabajados, avances observados, dificultades identificadas, participación de los estudiantes y recomendaciones para la continuidad del proceso.
- Documento final del desarrollo de la Raíces Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, con los soportes correspondientes, además de la presentación del informe de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital o por la normativa que se expida al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación del supervisor del contrato donde se indique que se ha dado cumplimiento total a todas y cada una de las obligaciones del mismo, acorde con el presupuesto que hace parte integral de éste.

3.8 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

3.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Ajustar el cronograma de actividades del proyecto aprobado conforme al plazo de ejecución del

contrato y en el marco de la concertación realizada con **EL IDARTES,** y ejecutar el proyecto de acuerdo con el referido cronograma.

2. Dar los créditos legibles a **LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES**, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice **EL CONTRATISTA**, según imagen suministrada y supervisada por el área de Comunicaciones del **IDARTES**, como entidad promotora del proyecto, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que realice en el marco de la ejecución de este proyecto.

3. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del contrato de interés público o colaboración que se le requieran por parte del supervisor o interventor, en formato magnético y en medio impreso cuando así se requiera, por medios electrónicos y/o virtuales, con sus debidos soportes y estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial. La no entrega oportuna de los informes y/o su no aprobación por parte del supervisor del contrato de interés público o colaboración, generará que se adelante por el IDARTES el proceso o procedimiento correspondiente para declarar el incumplimiento si a ello hubiere lugar e incidirá en la valoración para futuras contrataciones.

4. Presentar al supervisor o interventor un informe final de gestión de ejecución de las actividades e informe financiero final del contrato de interés público o colaboración, en el formato diseñado por **EL IDARTES**, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador del **CONTRATISTA**, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto,** en el que conste como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. b) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Descripción del cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos en el proyecto con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser medibles y verificables d) Entrega de encuestas de satisfacción realizadas a la población objetivo y su respectivo análisis. e) *Informe financiero*: relación de los gastos efectuados con los recursos entregados por parte del **IDARTES**, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT y documento de identificación de cada uno de los beneficiarios. Así mismo se deberá diligenciar el formato de gestión financiera que se entregará por parte del **IDARTES** f) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto g) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día con estas obligaciones. h) *Registros de la ejecución del proyecto:* Documento que describa la metodología que se implementará para realizar la convocatoria de la población beneficiaria del proyecto “Raíces – Escuela de Formación Musical”. Documento que contenga la proyección de las temáticas de los ciclos formativos del proyecto “Raíces – Escuela de Formación Musical”. Documento preliminar que describa la metodología que se implementará para realizar la convocatoria de la Raíces Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá, así como la proyección de las acciones que se espera desarrollar con dicha Orquesta. Documento que describa los avances de las sesiones de formación musical del proyecto “Raíces - Escuela de Formación Musical" en las áreas de fundamentación instrumentación y taller de ensamble. Documento que describa los avances de las sesiones de ensayos de la Raíces

Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá. Documento que desarrolle y analice el impacto del proyecto en donde se describa y profundice en el marco de la ejecución del proyecto lo siguiente: 1.) Aportes e impacto del proyecto en relación con su línea de participación 2.) Las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto. Registros pedagógicos, que den cuenta de los contenidos trabajados, avances observados, dificultades identificadas, participación de los estudiantes y recomendaciones para la continuidad del proceso. Documento final del desarrollo de la Raíces Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá, de la ejecución del proyecto al supervisor. i) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **IDARTES. j**) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.

5. Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, cuando sea del caso.

6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales o contractuales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios de dicho personal.

7. Constituir y mantener durante el plazo del contrato y sus modificaciones, la vigencia en tiempo y/o valor de la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.

8. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros y al finalizar el contrato los saldos no ejecutados, en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el **IDARTES** indique para tal fin.

9. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales y acreditar el pago de aportes si a ello hubiera lugar.

10. Cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar, manteniendo indemne al Instituto por reclamaciones de terceros al respecto.

11. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

12. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique.

13. Disponer de los recursos únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato de interés público o colaboración.

14. Atender las sugerencias del supervisor o interventor, quien será el representante directo del

IDARTES, durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato de interés público o colaboración, o la interventoría que designe **EL IDARTES** para el seguimiento a las actividades y desarrollo del contrato de interés público o colaboración.

15. Responder ante los asistentes o beneficiarios por la calidad y presentación o no presentación del evento y/o actividades que se deriven del proyecto presentado, tanto de manera presencial como no presencial según corresponda y asumir por su cuenta y riesgo las situaciones que se presenten sobre el particular.

16. Suministrar la información requerida por **EL IDARTES**, sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del mismo, entendiéndose que este forma parte integral del contrato de interés público o colaboración.

17. Participar de manera activa en todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado, por parte del supervisor o interventor del proyecto.

18. Remitir al correo electrónico que designe el supervisor o interventor, durante la vigencia del contrato de interés público o colaboración y mensualmente con fecha límite el 20 de cada mes, las estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial en el formato diseñado para tal fin con sus debidos soportes.

19. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio de Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución No. 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y /o las que la modifiquen, complementen o adicionen.

20. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, ni han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad y mantendrá indemne al IDARTES por todo concepto.

21. Suscribir el acta de liquidación del contrato de interés público o colaboración.

22. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos desembolsados con ocasión del presente contrato.

23. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normatividad distrital vigente.

24. Garantizar el desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el proyecto, sus objetivos y presupuesto aprobados por **EL IDARTES**.

25. Hacer entrega de los contratos o subcontratos que realice para la ejecución del proyecto, dentro de

los tres días siguientes a su suscripción y/o entregar el documento soporte que acredite un vínculo jurídico a través del cual se constate una relación contractual.

26. Las demás que consten en el proyecto y que señale el supervisor o interventor del contrato de interés público o colaboración, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.

Parágrafo Primero: en virtud del principio de la buena fe, la información que EL CONTRATISTA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

Parágrafo Segundo: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes del **IDARTES**, deben cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

3.8.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Garantizar la asignación a la ESAL de la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($95.280.698), para desarrollar el proyecto “Raíces - Escuela de Formación Musical”.
2. Expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el contrato de interés público o colaboración, contra entrega de los avances y/o productos solicitados y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato, realizando actividades de seguimiento y control a la ejecución contractual.
5. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de interés público o colaboración.
6. Adelantar los trámites pertinentes según procedimiento, para la citación a audiencias de declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas.
7. Tomar las determinaciones correspondientes para hacer el reconocimiento de pagos por concepto de ejecución del proyecto, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Contrato, previa garantía del debido proceso, acorde con el numeral sexto del presente acápite.
8. Liquidar el contrato suscrito.

3.8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y ejecutar el proyecto *“Raíces - Escuela de Formación Musical*”, presentado al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Garantizar el desarrollo de las sesiones de formación musical del proyecto “Raíces - Escuela de Formación Musical", acorde con el proyecto y presupuesto aprobado.
3. Garantizar el desarrollo del proceso semestral de ensayos de la Raíces Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá.

4. Garantizar el equipo humano requerido para el desarrollo del proyecto “Raíces - Escuela de Formación Musical", de acuerdo con el presupuesto y acta de concertación.
5. Garantizar los insumos requeridos para el buen funcionamiento del proyecto, mediante la contratación de los servicios de alquiler para proveer instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de las clases de formación musical, de conformidad con el proyecto y presupuesto ajustado y aprobado.

3.9. INFORMACIÓN CONTABLE:

EL CONTRATISTA deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES y OTROS), para los recursos asignados a través de este Contrato, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Contrato deberá estar a disposición de las partes. EL CONTRATISTA deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Contrato serán entregados por EL IDARTES.

NOTA 1: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos podrán realizarse a través de los siguientes mecanismos:

1. Transferencia electrónica (nacional o internacional), desde la cuenta bancaria aperturada o destinada para la ejecución del contrato.

2. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos. Pago con cheque, desde la cuenta bancaria aperturada o destinada para la ejecución del contrato. La ESAL deberá asumir de sus propios recursos, el costo de la chequera.

3. Pago en efectivo a nombre del beneficiario del recurso o a quien este autorice. Para ello, el beneficiario deberá realizar una manifestación por escrito para esta modalidad de pago. Nota: Excepcionalmente se podrá hacer pago en efectivo en una moneda diferente a la de curso legal en Colombia, previa aprobación de la mesa de seguimiento de ejecución del contrato. Así mismo, se reconocerá la TRM del momento en el que se realice la transacción para el seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato de interés público, en todo caso la ESAL deberá presentar el soporte correspondiente que permita verificar la TRM aplicada.

4. Para los pagos de transferencia internacional, la ESAL podrá realizar transferencias bancarias, giros postales, uso de plataformas digitales. Nota: Excepcionalmente se podrá hacer pago por transferencia

internacional, previa aprobación de la mesa de seguimiento de ejecución del contrato. Así mismo, se reconocerá la TRM del momento en el que se realice la transacción para el seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato de interés público, en todo caso la ESAL deberá presentar el soporte correspondiente que permita verificar la TRM aplicada.

5. Pago con tarjeta de crédito de la ESAL, o de su representante legal principal o el suplente. En caso de realizar compras a través de la tarjeta de crédito, la misma deberá ser realizada a una cuota.

6. La ESAL, en su calidad de CONTRATISTA, podrá efectuar pagos inherentes al proyecto desde una cuenta bancaria diferente a la aperturada para el contrato, solo en los casos en los que no se haya hecho efectivo los desembolsos por parte del Idartes y se requiera realizar pagos que permitan el desarrollo de las actividades enmarcadas en el contrato.

En caso de que se opte por los métodos de pago de los numerales 4, 5 y 6, se deberá revisar la necesidad particular que suscite estas formas de pago en el seno la mesa de seguimiento de ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se considera que el contrato a suscribirse es un Contrato de interés público o colaboración, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, Artículo 4 del decreto en cita y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, así como en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 de conformidad con los artículos 6°, 7° y 8° del decreto 092 de 2017.[4]

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Realizada una evaluación misional se determina la viabilidad del proyecto presentado al Idartes, acorde con la línea de apoyo del Programa Distrital de Apoyos Concertados- Proyectos locales e interlocales, encontrándose la concordancia del proyecto con los lineamientos de la política pública cultural de la ciudad. Una vez surtida esta etapa se dispone de los recursos para el apoyo al proyecto y se apoyan los rubros que fortalezcan de manera efectiva al sector.

[4] Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.
PRIMERO: SUSPENDER de manera provisional los literales “a” y “c” del artículo 2 del Decreto 92 de 2017, así como el inciso quinto de la misma norma, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.
SEGUNDO: SUSPENDER de manera provisional el inciso final del artículo 4 del Decreto 92 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

El Comité de Fomento de la SCRD mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 3 del 4 de marzo de 2026 "Por medio del cual se adoptan las decisiones de la sesión No. 3 del 2026 del Comité de Fomento a la Cultura, las Artes y el Patrimonio", estableció el monto de las asignaciones presupuestales para los proyectos ganadores en la modalidad locales e interlocales dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Raíces - Escuela de Formación Musical", propuesto por la Fundación Social Sembrando Camino a través de un programa gratuito e inclusivo que funciona desde el año 2011 con el propósito de promover el aprendizaje, la práctica y la difusión de las músicas andinas (colombianas y suramericanas) en Bogotá.

El proyecto ofrece un espacio formativo presencial y continuo para jóvenes y adultos (desde los 14 años en adelante), enfocado especialmente en sectores populares, comunidades de bajos recursos y poblaciones vulnerables. Su modelo pedagógico se basa en niveles progresivos organizados semestralmente y busca fortalecer la identidad cultural, la cohesión social y el acceso equitativo a la educación artística en la ciudad. Para la vigencia del convenio se proyecta la atención directa de beneficiarios divididos en el proceso regular de formación y en la Raíces Orquesta de Instrumentos Andinos de Bogotá.

A dicho proyecto se le asignó la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.) ($95.280.698)**

6. RIESGOS PREVISIBLES:

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En ese orden de ideas se dejan estimados en la siguiente matriz de riesgos lo que son de posible o probable ocurrencia y se asigna el porcentaje de mitigación de los mismos:

6.1. RIESGOS

Riesgo	Causa	Responsable	Consecuencia	Desequilibrio económico del contrato	Inejecución contractual	VR% Porcentaje de responsabilidad
RIESGO LEGISLATIVO	Expedición de nuevas disposiciones normativas que impactan durante la ejecución del contrato.	ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA	Ajustes en la ejecución y necesidad de revisar las condiciones contractuales para garantizar la continuidad del proyecto.	X		Asume el (50%) la entidad contratante y el otro (50%) por la ESAL.

6.1. RIESGOS						
RIESGO LEGISLATIVO	Inobservancia de normas vigentes aplicables al sector cultural o al régimen de contratación con ESAL.	CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución, requerimientos de ajustes operativos y administrativos, aumento de las cargas de gestión y posibles afectaciones en el cumplimiento de los productos contractuales, lo cual puede derivar en la imposición de multas, sanciones y la suspensión de actividades.	No se presenta desequilibrio económico ni inejecución contractual, en tanto las situaciones descritas corresponderían a un incumplimiento de normativa imputable a la ESAL contratista.		Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL
RIESGO SANITARIO O EPIDEMIOLÓGICO	Aparición de brotes, epidemias o pandemias que afecten las condiciones de salud pública.	CONTRATISTA	Alteración de la ecuación contractual por la imposibilidad de ejecutar el objeto debido a emergencias sanitarias, lo que conlleva a la inejecución total o parcial del proyecto, afectando el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de productos y la correspondencia entre los recursos asignados y los resultados esperados.	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL, respecto a costos de prevención y bioseguridad exigidos por la autoridad.
RIESGO SANITARIO O EPIDEMIOLÓGICO	Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Autoridad Competente que impida la ejecución de las actividades considerándose como causal de fuerza mayor	ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA	Suspensión de la ejecución, reprogramación de actividades, ampliación de plazos y posibles afectaciones en el cumplimiento de los productos contractuales, configurándose como causal de fuerza mayor.	X	X	Asume el (50%) la entidad contratante y el otro (50%) por la ESAL.
RIESGO TRIBUTARIO	Interpretación y aplicación errada de normas tributarias vigentes a la fecha de suscripción del contrato.	CONTRATISTA	Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria), se pueden presentar inconsistencias en la liquidación y cumplimiento de las obligaciones fiscales, generando requerimientos de la autoridad competente, sanciones, intereses moratorios y afectaciones en la ejecución financiera del contrato.	X		Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL
RIESGO TRIBUTARIO	Creación de Nuevos Impuestos	CONTRATISTA	Variaciones en las cargas tributarias inicialmente previstas, ocasionando incrementos en los costos, desequilibrios financieros y posibles afectaciones en el	X		Asume el (50%) la entidad contratante y el otro (50%) por la ESAL.

6.1. RIESGOS						
			cumplimiento de las obligaciones contractuales.			
RIESGO PÓLITICO	Situaciones de orden público, conflictos internos o tensiones internacionales que involucren a Colombia y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contractuales.	ENTIDAD CONTRATANTE CONTRATISTA	Podrá contemplarse la suspensión del contrato hasta tanto se superen las circunstancias que originaron la afectación, o la terminación anticipada en caso de imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	X	X	Asume el (50%) la entidad contratante y el otro (50%) por la ESAL.
RIESGO OPERACIONAL	Dificultades logísticas u operativas relacionadas con el alquiler de los instrumentos requeridos para el desarrollo de los talleres de formación, los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas adecuadas para el proceso formativo.	CONTRATISTA	Afectación en el desarrollo de los procesos formativos y el cronograma establecido para el desarrollo de las clases.	No se presenta desequilibrio económico ni inejecución contractual, en tanto las situaciones descritas corresponderían a un incumplimiento de las obligaciones contractuales.		Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL.
RIESGO OPERACIONAL	Limitaciones en la difusión y convocatoria de la oferta formativa hacia la población beneficiaria del proyecto, lo que conlleva a una baja participación y apropiación por parte de la ciudadanía.	CONTRATISTA	Disminución en las inscripciones y baja participación en la programación de las clases ofertadas, afectando el cumplimiento de metas de cobertura, el posicionamiento del proyecto y el impacto esperado, así como posibles retrasos, reprogramaciones o cancelaciones en la ejecución de las actividades previstas.	No se presenta desequilibrio económico ni inejecución contractual, en tanto las situaciones descritas corresponderían a un incumplimiento de las obligaciones		Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL.
RIESGO OPERACIONAL	Relacionado con el cumplimiento de los grupos y clases de formación establecidas en el contrato.	CONTRATISTA	No cumplimiento de la oferta de formación establecida en el contrato.	No se presenta desequilibrio económico ni inejecución contractual, en tanto las situaciones descritas corresponderían a un incumplimiento de las obligaciones		Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL.
RIESGO OPER ACIONAL	Insuficiente planeación de los talleres, dificultades en la vinculación o disponibilidad del personal formador, limitaciones logísticas y desarticulación en la programación de horarios y espacios.	CONTRATISTA	Afectación en el desarrollo de los procesos formativos y de apropiación, incumplimiento de los compromisos del proyecto y disminución del alcance previsto.	No se presenta desequilibrio económico ni inejecución contractual, en tanto las situaciones descritas corresponderían a un incumplimiento de las obligaciones		Lo asume en un cien por ciento (100%) la ESAL.

7. GARANTÍAS

Con base en lo establecido en el decreto 092 de 2017, aplican a la contratación que se celebra bajo su amparo, lo dispuesto en el mismo y en lo no previsto en el Estatuto General de Contratación, en consecuencia, al no indicar nada el decreto 092 en materia de garantías, la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, ha definido hacer la exigencia de las mismas de conformidad con lo señalado en el referido decreto.

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el contrato son los siguientes:

- **Cumplimiento:** Por valor del treinta por ciento (30%) sobre el monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales:** por valor del veinte por ciento (20%) sobre el monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un valor en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con esta póliza se busca que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, además de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por Gerente de Música o el funcionario que designe el ORDENADOR DEL GASTO respectivo y en todo caso este podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario o asumirla, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Subdirección Jurídica-Gerencia de Contratación. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.

3) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.
4) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

(Firma electrónica)
MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES
ORDENADORA DEL GASTO

Fecha: 10 de junio de 2026

Proyectó: Camilo Andrés Cajamarca Azuero- Profesional especializado - Gerencia Música

Lina María Carrero Peña - Profesional Universitaria - Gerencia Música

Aprobó: Edison Ricardo Moreno Quiroga- Gerente de Música

Revisó: Nidia Rocio Diaz Casas –Contratista - Subdirección de las Artes

Radicado: **20263100412893**
Fecha 10-06-2026 17:01

Documento 20263100412893 firmado electrónicamente por:

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 10-06-2026 22:33:07

Aprobó: EDISON RICARDO MORENO - Gerente de Música - Gerencia de Música

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: LINA MARÍA CARRERO PEÑA - Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Música - Gerencia de Música

fce258b7eb5a680ae1dd9bec62c830405c96aaffceebfc9ee3d5e3a419f70cc9